



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El pleno del Ayuntamiento de Bargas, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, adoptó acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento en los siguientes términos:

A) Modificar el complemento específico del puesto del puesto de arquitecto municipal, fijándolo en 3.992,64 euros, equivalente 30% de las retribuciones básicas (excluidos los conceptos por antigüedad), en el supuesto de solicitud de compatibilidad de este puesto con actividades que puedan incurrir en incompatibilidad.

B) Crear un puesto de Oficial de Policía local, con el siguiente carácter:

- Naturaleza: funcionario.
- Escala: Administración Especial.
- Grupo: C1.
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Forma de acceso: Promoción interna.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Complemento Específico: 13.996,44 euros.
- Observaciones: Singularizado.

C) Amortizar un puesto de Agente de Policía local, con el siguiente carácter:

- Naturaleza: funcionario.
- Escala: Administración Especial.
- Grupo: C1.
- Forma de provisión: Concurso.
- Forma de acceso: Concurso-oposición.
- Nivel de Complemento de Destino: 20.
- Complemento Específico: 12.760,00 euros.
- Observaciones: Singularizado.

Segundo. Aprobar el organigrama y los contenidos generales, contenidos en el anexo I que se adjunta a la presente propuesta de resolución.

Tercero. Que una vez adoptado el presente acuerdo, se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Anexo I

ANEXO I.A																
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO																
COD.	DENOMINACION	PUESTOS	REL. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	ACCESO	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
5. AREA: URBANISMO																
5.1. SERVICIO DE GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA																
	ARQUITECTO/A MUNICIPAL	1	F	AE	TECNICA	SUP.	A1	C	CO	ARQUITECTO	ORDINARIA	PLENA	J. SERVICIO	25	3992,64	SINGULARIZADO
Dirige el Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística																
Dirección de obras, redacción de proyectos, informes, tasaciones y memorias valoradas																
Asume las funciones del Jefe de Área de Servicios y Mantenimiento en caso de vacante o ausencia																

ANEXO I.A																
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO																
COD.	DENOMINACION	PUESTOS	REL. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	PROVISION	ACCESO	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPONIB.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
6. AREA: SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO																
6.1. CUERPO DE LA POLICIA LOCAL																
	OFICIAL JEFE	1	F	AE	SERVICIOS ESPECIALES		C1	CE	LD	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	TURNICIDAD		OFICIAL JEFE DE POLICIA	22	16077,72	SINGULARIZADO
Mando directo y representación del Cuerpo de Policía Local																
Organizar, planificar, dirigir y coordinar los objetivos del servicio policial según las directrices de la Corporación																
Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente																
	OFICIAL	2	F	AE	SERVICIOS ESPECIALES		C1	CE	CO	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	TURNICIDAD		OFICIAL DE POLICIA	22	13996,44	SINGULARIZADO
Coordinar los servicios del personal subordinado con las instrucciones generales del Oficial Jefe																
Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente																
	AGENTE DE POLICIA	10	F	AE	SERVICIOS ESPECIALES		C1	CE	CO	BACHILLER, TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	TURNICIDAD		AGENTE DE POLICIA	20	12760,80	SINGULARIZADO
Desempeñar las funciones genéricas asignadas a la Policía Local en la legislación vigente																

De conformidad con el artículo 126.4 y 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 90.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 74 de la Ley 7/2007 de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por medio del presente anuncio se expone al público el acuerdo adoptado por el pleno, significando que, contra el acuerdo adoptado que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, en los términos contenidos en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 2, 8.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de junio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Bargas 29 de octubre de 2015.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-8187